



**RAD: 680013110004-2020-00232-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

La citación para diligencia de notificación personal enviada a la demandada LUZ FANNY SANGUINO no cumple las exigencias previstas en el numeral 3º del artículo 291 del CGP donde establece que *"La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días"***, por lo anterior deberá realizarla nuevamente, teniendo de presente que el término para comparecer al despacho judicial es de diez (10) días y no de cinco (05) días como lo señalo.

Adicionalmente, deberá informar el correo electrónico institucional de esta dependencia judicial, [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en aras de facilitar la comparecencia de la demandada LUZ FANNY SANGUINO, toda vez que no se esta prestando el servicio de forma presencial.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

**108** FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **16 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia